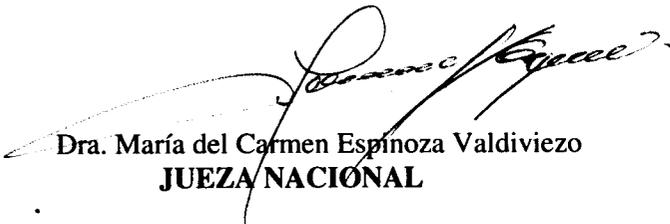


-30-
Trempey
Kee

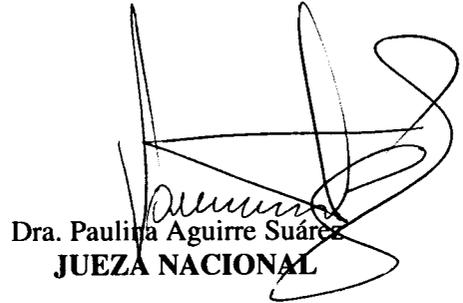
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO LABORAL.-

Quito, 24 de octubre de 2012; las 08h45.

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito y anexos presentados. En lo principal, en el juicio laboral seguido por **DANIEL ANTONIO LEMA PUMA** contra el **MUNICIPIO DE GUAYAQUIL**; el Ab. Jaime Nebot Saadi y el Dr. Miguel Hernández Terán, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico de la entidad demandada, interponen de forma conjunta acción extraordinaria de protección constitucional dentro del juicio laboral No. 399-2011 (Ex Primera Sala de lo Laboral). En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar a las partes y remitir a la Corte Constitucional el proceso completo. En virtud de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Periodo de Transición publicado en el S. R. O. No. 127 de 10 de Febrero de 2010, remítase copias certificadas de las sentencias al inferior para su ejecución. Por ausencia del Juez titular, actué el doctor Richard Villagómez Cabezas, en su calidad de Conjuez de la Corte Nacional de Justicia, en relación al oficio No. 1414-SG-PCH-2012, de 18 de octubre de 2012. **Notifíquese, cúmplase y envíese.**



Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo
JUEZA NACIONAL

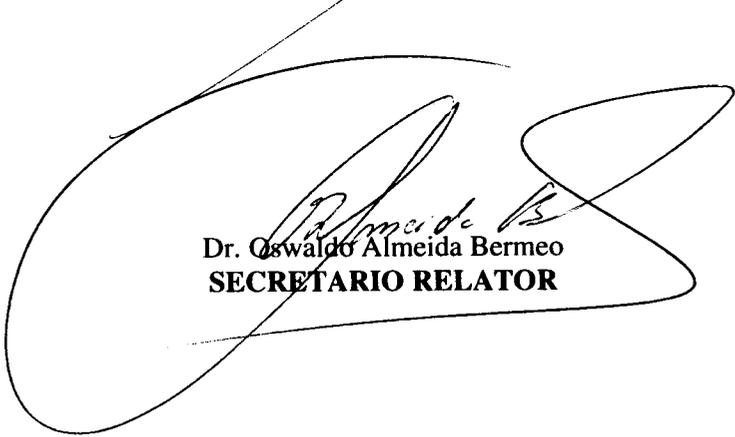


Dra. Paulina Aguirre Suárez
JUEZA NACIONAL



Dr. Richard Villagómez Cabezas
CONJUEZ NACIONAL

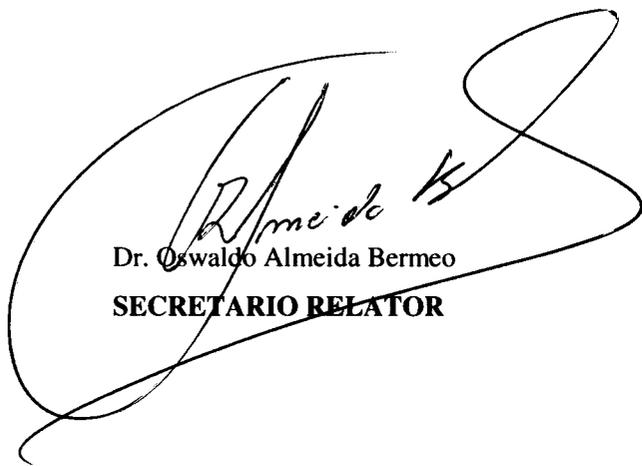
Certifica.-



Dr. Oswaldo Almeida Bermeo
SECRETARIO RELATOR

RAZON: En esta fecha se notifica con el auto que antecede a la demandada **MUNICIPIO DE GUAYAQUIL** en la casilla judicial No. 686; al **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO** en la casilla judicial No. 1200; al actor **DANIEL ANTONIO LEMA PUMA**, no se le notifica por no haber señalado casilla judicial en esta instancia.

Quito, 24 de octubre de 2012.



Dr. Oswaldo Almeida Bermeo
SECRETARIO RELATOR